

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL Y MEJORA Y ADAPTACIÓN DE REGADÍOS PARA EL AÑO 2018. ORDEN DE CONVOCATORIA DRS/2188/2017 DE 22 DE DICIEMBRE.**

**VISTAS** las solicitudes de ayuda presentadas de acuerdo con la ORDEN DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Mediante Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 2, de 3 de enero de 2018, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, se convocaron subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.

2.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en los artículos decimotercero a decimoséptimo de la Orden de 29 de junio de 2016, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, evaluándose y seleccionándose las solicitudes conforme a los criterios de selección y baremación establecidos en el anexo III de la orden de convocatoria.

3.- Se presentaron un total de 70 solicitudes de subvención, de las cuales accedieron al proceso de concurrencia competitiva 57 solicitudes (15 de Modernización Integral de Regadíos y 42 de mejora y Adaptación de Regadíos). Las 13 restantes no entraron en el citado proceso, bien por desistimiento, bien por no cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o por no atender al requerimiento para subsanar o completar la solicitud presentada.

4.- Una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas que cumplían todos los requisitos básicos, la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 15 de la Orden de Bases Reguladoras, reunida con fecha 17 de septiembre, realizó la selección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

5.- De acuerdo con el punto 2 del apartado Undécimo de la Orden de Convocatoria, el servicio competente en materia de desarrollo rural (Servicio de Infraestructuras Rurales), a la vista de las actuaciones del órgano instructor y del informe de la Comisión de

Valoración, formuló la propuesta de resolución, expresando la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las propuestas de inadmisión y desestimación fundamentadas del resto de solicitudes. Dicha propuesta de resolución se publicó el 28 de septiembre en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- A la citada resolución provisional, durante el plazo establecido para ello, se presentaron cuatro alegaciones, dos referidas a la modulación del presupuesto, otra a la clasificación por tipo de actuación y por ende al porcentaje subvencionable y la cuarta referida a la puntuación obtenida. De las cuatro presentadas, han sido estimadas dos de ellas, una de las referidas a la modulación realizada y la referida a la calificación por tipo de actuación. Durante este plazo también se produjo el desistimiento de una de las solicitudes que habían sido aprobadas provisionalmente dentro del grupo de modernización integral con presupuesto superior a 200.000 euros. Ese desistimiento ha dado lugar a la aprobación del siguiente expediente por orden de baremo según la lista de reserva de la resolución provisional, concretamente ha desistido la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña (Expte H23/18), pasando a estar aprobado el expediente solicitado por la Comunidad de Regantes Omprío-Valfarta con número (H08/18). Asimismo, por revisión de oficio, se ha detectado un error aritmético en la puntuación otorgada en la resolución provisional al expediente Z-20/18 perteneciente a la Comunidad de Regantes Los Llanos de Camarera de Ontinar del Salz (Zaragoza), en concreto, la puntuación otorgada en la resolución provisional al citado expediente fue de 34 puntos, sin embargo, la obtenida según criterios de valoración asciende a 36 puntos, error que pasa a ser corregido a través de la presente resolución.

7.- El Servicio de Infraestructura Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural, a la vista del informe de la Comisión de Valoración y una vez consideradas las alegaciones presentadas, ha formulado la propuesta de resolución definitiva, expresando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, objeto, puntuación final obtenida en la valoración, presupuesto máximo subvencionable y subvención, con indicación del porcentaje, las solicitudes que pasan a formar parte de la lista de reserva, así como las propuestas de desestimación o aceptación del desistimiento del resto de solicitudes.

8.- El total de solicitudes presentadas se incluyen en tres anexos. El Anexo I incluye aquellas solicitudes cuya solicitud ha sido aprobada, el Anexo II incluye aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos para aprobarse, no se han aprobado por razones de crédito presupuestario y pasan a formar parte de la lista de reserva. Los Anexos I y II se dividen en tres partes dependiendo de si se trata de modernización integral para expedientes con presupuesto superior a 200.000 € (IVA excluido); mejora y adaptación para expedientes con presupuesto superior a 200.000 € (IVA excluido); y modernización integral y mejora y adaptación para expedientes con presupuesto inferior o igual a 200.000 € (IVA excluido). El Anexo III incluye las solicitudes desistidas o desestimadas con detalle, en su caso, del motivo de desestimación.

9.- En el Anexo IV se relacionan todas las solicitudes de ayuda que han sido aprobadas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con detalle de su distribución plurianual y de la modalidad de ejecución de las mismas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 108/2015, de 7 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. El Decreto 136/2013, de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, que establece diversas reglas a la que han de ajustarse las Ordenes por las que se aprueben las Bases Reguladoras de las diferentes líneas de ayudas del Gobierno de Aragón y la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020. La Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018.

2.- La documentación presentada junto con las solicitudes de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en las Bases Reguladoras de estas ayudas.

3.- Las actuaciones que se pretenden realizar cumplen los objetivos previstos en las disposiciones anteriormente citadas, ya que contribuyen a mejorar la eficacia de la aplicación del agua de riego, la gestión y la economía de la comunidad de regantes.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales, **RESUELVO:**

1º.- Conceder a los beneficiarios que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo I, la subvención que figura en la misma, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre.

2º.- Trasladar el crédito sobrante del presupuesto destinado al grupo de Modernización Integral de Regadíos para expedientes con presupuesto superior a 200.000 € (IVA excluido) al grupo de Mejora y Adaptación de Regadíos con presupuesto superior a 200.000 euros (IVA excluido) al considerar que es inviable instar a la reformulación de la solicitud de modernización integral a la solicitud que por orden de baremo le correspondería (C.R "TOMA MG-6,2 LA GROSA") al suponer el crédito sobrante (177.719,65 euros) un porcentaje poco significativo respecto al presupuesto total de la actuación.

3º.- Aprobar la lista de reserva que se incluye en el Anexo II y que refleja, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, aquellos solicitantes que, cumpliendo las exigencias requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido seleccionados como tales en aplicación del proceso de valoración y el crédito existente. Dicha lista será utilizada cuando existan renunciaciones a las subvenciones concedidas, así como cuando una actuación no responda con absoluta fidelidad a los requisitos por los que fue seleccionada por la Comisión de Valoración.

4º.- Desestimar o aceptar el desistimiento de la relación de solicitantes incluidas en el Anexo III. Estas solicitudes no entraron a formar parte del proceso de concurrencia competitiva, salvo la solicitud nº H23-18 perteneciente a la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña de Huesca, cuyo desistimiento se ha producido durante el periodo de alegaciones establecido por la información pública de la resolución provisional.

5º.- El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14050/G/5311/770037, siendo un gasto cofinanciado en un 53% por la Unión Europea (FEADER), fondo 12202; en un 19% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fondo 34047; y en un 28% por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, fondo 91001.

6º.- La cantidad de la subvención concedida sólo podrá ser modificada en los siguientes casos:

- a) Como consecuencia de la remisión del proyecto o memoria definitivos, sin que en ningún caso un incremento en el presupuesto del proyecto ejecutivo de obras pueda suponer un incremento de la subvención otorgada en la resolución.
- b) Como consecuencia de una baja en la licitación de la actuación con la consiguiente minoración de los gastos presupuestados y del importe de la subvención.
- c) Como consecuencia de modificaciones en la obra de un modo similar a las modificaciones descritas en los artículos 106, 107 y 234.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El porcentaje que suponga la suma de todas las modificaciones realizadas conforme a esta letra no podrá superar el 10% del presupuesto de adjudicación con el límite de la subvención concedida inicialmente. Estas modificaciones solo podrán ser aprobadas si concurren las circunstancias por las que fue concedida la subvención y la solicitud se realiza antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

7º.- El proyecto de obras o la memoria valorada final deberán responder a los requisitos por los que fue seleccionado por la comisión de valoración con absoluta fidelidad. De no ser así, será nuevamente baremado pudiendo no ser aprobado y por consiguiente, procediendo a incluirlo en la lista de espera. El proyecto de obras incluirá la justificación de aquellos condicionantes específicos incluidos en el Anexo VI de la orden de convocatoria que necesiten justificación técnica, no así los que su justificación haya sido administrativa, sin perjuicio de que éstos hayan sido incluidos en el anteproyecto. Asimismo, el proyecto de obras incluirá el contenido mínimo incluido en el Anexo VII de la orden de convocatoria para el anteproyecto.

8º.- En el caso de la modalidad de ejecución por los beneficiarios a través de sus medios propios, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable de las obras, servicios o suministros supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor (30.000 euros caso de obras y 6.000 euros en caso de servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores que deberán aportarse en la justificación del gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren, debiendo escoger la de menor precio, salvo casos excepcionales debidamente justificados. La solicitud de ofertas deberá realizarse por correo ordinario o por correo electrónico dejando constancia de que todos los interesados han tenido acceso a la adjudicación en las mismas condiciones. Se deberá dejar constancia por escrito tanto de la

fecha de petición como de la fecha de entrada de las ofertas y de las condiciones en las que se ha solicitado. Una vez adjudicada a la oferta más barata, se deberá remitir el Acta levantada tras la adjudicación al Servicio Provincial correspondiente, al objeto de reajustar, en su caso, el importe de la subvención.

9º.- En el caso de obras cuya modalidad de ejecución sea por contrata cuyo presupuesto sea superior a 200.000 euros (IVA excluido) deberán licitarse de un modo similar al procedimiento abierto regulado por el texto refundido de la Ley de contratos del sector público. El pliego tipo a utilizar será el utilizado por la Administración para este tipo de actuaciones simplificado, en su caso, por el beneficiario. En cualquier caso, los criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en dichos pliegos, tendrán como mínimo un valor del 55%, no pudiendo valorar en este apartado el precio con un porcentaje inferior al 40% que siempre se calculará mediante una recta de pendiente positiva constante iniciándose en 0 puntos para el precio de salida y mayor puntuación para la baja máxima. En lo referente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que siempre estarán directamente vinculados al objeto del contrato, tendrán un máximo del 45%, siendo éstos establecidos por la Administración mediante el anejo que se adjunta a esta resolución. En el caso de servicios (asistencias técnicas) o suministros, el referido umbral de licitación será de 60.000 euros y se aplicará a las actuaciones tanto de la modalidad de ejecución por contrata como con medios propios de los beneficiarios.

10º.- Las obras, servicios (asistencias técnicas) y suministros que superen el umbral de los contratos sujetos a regulación armonizada (siendo éstos a fecha actual de 5.225.000 euros para obras y 209.000 euros para servicios y suministros, ambos IVA excluido) tendrán la consideración de contratos sujetos a regulación armonizada conforme al artículo 13 y siguientes de la Ley de Contratos (TRLCSP). El pliego a utilizar en este caso será similar al utilizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para este tipo de contratos y como en el punto anterior los criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas, tendrán como mínimo un valor del 55%, no pudiendo valorar en este apartado el precio con un porcentaje inferior al 40% que siempre se calculará mediante una recta de pendiente positiva constante iniciándose en 0 puntos para el precio de salida y mayor puntuación para la baja máxima. En lo referente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que siempre estarán vinculados al objeto del contrato, tendrán un máximo del 45%, siendo éstos establecidos por la Administración mediante el anejo que se adjunta a esta resolución.

11º.- Las obras deberán finalizar antes del 15 de noviembre del año en el que finalice la distribución anual de la subvención concedida y detallada en el Anexo IV, debiendo presentar la justificación de los gastos, así como demás documentación exigible en la normativa, en la Subdirección de Agricultura y Ganadería del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente antes de ese día.

12º.- La puntuación total obtenida en virtud de la cual se ha aprobado la solicitud se comprobará al finalizar la obra, sin perjuicio de los posibles controles sobre el terreno que se puedan realizar a posteriori durante los cinco años siguientes a la fecha de finalización. Salvo que el criterio de baremación sea de imposible cumplimiento a fecha del Acta de reconocimiento y comprobación final de la inversión, el incumplimiento de alguno de los criterios por los que les fue concedido puntuación llevará aparejada una reducción de la subvención que se calculará como el doble del porcentaje que suponga la reducción de la puntuación por los criterios no cumplidos sobre la puntuación total. En caso de que el incumplimiento de criterios lleve a obtener una puntuación total inferior a la necesaria para

seguir estando entre los aprobados, se procederá al reintegro total de la subvención sin perjuicio de que, si procede, se inicie el correspondiente procedimiento sancionador por infracción en materia de subvenciones.

13º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

14º.- La renuncia a la concesión de la subvención, la falta de justificación, así como la justificación de la ejecución de la actividad subvencionable en un porcentaje inferior al 50% podrá impedir el acceso a la subvención en las dos convocatorias posteriores, sin perjuicio de que, si procede, se inicie el correspondiente procedimiento sancionador por infracción en materia de subvenciones.

15º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento. De la misma forma, será causa de reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión establecidas a continuación:

16.-. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la orden de bases reguladoras, deberán cumplirse las obligaciones de información y publicidad que se derivan de los reglamentos europeos y de la legislación general sobre subvenciones y transparencia.

17º.- De acuerdo con el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario al ser receptor de la subvención son las siguientes:

a) La obligación del beneficiario de suministrar a la Dirección General Desarrollo Rural toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

c) La obligación de adoptar los medios publicitarios necesarios para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención y que se detallan a continuación:

1. En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio web para uso profesional, deberá aparecer una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
2. Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros y menor o igual a 500.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Anexo IX de la Orden de convocatoria.
3. Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará en un lugar bien visible para el público, un cartel permanente destacando la ayuda

financiera de la Unión con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo IX de la Orden de convocatoria.

18.- De acuerdo al apartado Decimocuarto, punto 1, de la orden de convocatoria, esta resolución será comunicada individualmente a los titulares de las solicitudes. En el caso de las subvenciones concedidas, la comunicación individual contendrá el desglose por apartados de la subvención concedida, en el caso de las solicitudes desestimadas, detallará el motivo de la desestimación. Asimismo, las subvenciones concedidas en la presente convocatoria se publicarán en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación individual, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En ZARAGOZA, a 8 de noviembre de 2018.  
Director General  
Jesús Nogués Navarro

ANEXO I

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN 4.3.C. MODERNIZACIÓN INTEGRAL > 200.000								
EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	TITULO	S.REGABLE	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
Z180026	G50659614	COM.REG. "LA CAÑADA"	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES DE RIEGO	OTROS	2.639.682,34	1.319.841,17	50	64
Z180011	G22025639	COM. REG. DE BINEFAR	SUSTITUCIÓN SISTEMA ACTUAL DE RIEGO A PIE POR SIST. TUBERIAS PRESURIZADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BINEFAR (HUESCA)	CAyC	5.089.010,17	2.035.604,06	40	62
H120012	Q2267005C	C.R. DE ZAIDIN	MODERNIZACIÓN INTEGRAL SECTOR -2 FASE- 2 COMUNIDAD DE REGANTES DE ZAIDIN (HUESCA)	CAyC	5.794.462,73	2.317.785,09	40	62
H180013	G22015481	C.R. Nº 1 DEL CANAL DEL CINCA. BARBASTRO	MODERNIZACIÓN RED DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DEL CINCA Nº 1" ZONA 7, T.M. DE BARBASTRO (HUESCA)	RAA	7.019.976,68	2.807.990,67	40	60
H180014	G22108823	C.R ALBERO BAJO	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGADÍO, COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBERO BAJO (HUESCA)	RAA	4.727.003,53	1.890.801,41	40	59
TE180011	E44012011	C.R. DEL GUADALOPILLO	RED DE PRESIÓN EN HIDRANTE HUERTA ALTA Y PRAO CALANDA	OTROS	519.562,13	259.781,07	50	47
Z180028	G50065697	C.R. Nº V BARDENAS EJEA	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE REGADÍO EN EL SECTOR XXX Y XXXI DEL MONTE SASO DEL AYTO. DE EJEA DE LOS CABALLEROS DE LA 3ª FASE Y SU AMPLIACIÓN	BARD	4.030.790,38	1.356.360,96	33,65	39
H180016	Q2267023F	C.R OMPRIÓ-VALFARTA	PUESTA RIEGO A PRESIÓN DE 305,72 HAS QUE FALTAN POR MODERNIZAR EN UN TOTAL DE 1.676 HAS. COMUNIDAD DE REGANTES "OMPRIÓ-VALFARTA" DE BINACED (HUESCA)	CAyC	2.085.289,80	834.115,92	40	56

ANEXO I

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN 4.3.D. MEJORA Y ADAPTACIÓN > 200.000								
EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	TITULO	SR	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
Z180029	G50112937	COM.REG. HUERTA DE GELSA	FASE II, MEJORA Y ADAPTACIÓN DEL REGADÍO DE LA HUERTA DE GELSA	OTROS	4.239.333,75	2.000.000,00	50	70
Z180030	G50887454	C.R. DEHESA DE LIAR Y CARBONIEL	REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON DESTINO A RIEGO	OTROS	1.242.216,13	372.664,84	30	62
Z180031	G50565274	CR. Nº XI RIEGOS DE BARDENAS	INSTALACIÓN DE CENTRAL DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA AISLADA DE 738,4kWp PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA ESTACIÓN BOMBEO SECTOR XIV BARDENAS II	BARD	1.008.344,43	504.172,22	50	54
H180015	Q2267001B	COM.REG. DE LALUEZA	CONSTRUCCIÓN Balsa de COPA Y ELIMINACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA (HUESCA)	RAA	8.244.068,57	2.000.000,00	30	34
H180017	G22403240	C.R. SAN ESTEBAN DE LITERA (HUESCA)	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO A PRESIÓN. COMUNIDAD DE REGANTES SAN ESTEBAN DE LITERA (HUESCA)	CAyC	678.728,29	203.618,49	30	32
Z180032	G31379894	COM.REG. Nº II DE BARDENAS	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA ACEQUIA A-VI-4	BARD	487.164,84	146.149,45	30	31
H180019	G22164461	C.R. "LA SABINA"	Balsa de REGULACIÓN PARA MODERNIZACIÓN INFRAESTRUTURA HIDRÁULICA EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "LA SABINA" PALLARUELO DE MONEGROS (HUESCA).	RAA	1.891.408,00	451.114,65 <sup>1</sup>	30	24

<sup>1</sup> La cuantía de la subvención aprobada no alcanza el porcentaje que le correspondería por el tipo de actuación al estar limitado por el crédito existente.

ANEXO I

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN								
4.3.D. MEJORA Y ADAPTACIÓN Y 4.3.C. MODERNIZACIÓN INTEGRAL < 200.000								
EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
H180020	G22268056	COM. REG. SAN ISIDRO	4.3.c	MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "SAN ISIDRO" DE AZLOR (HUESCA)	43.145,70	17.258,28	40	57
Z180033	G50100395	COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DE PINA DE EBRO	4.3.d	RED DE DRENAJES, AUTOMATIZACIÓN DE COMPUERTAS TERCARIAS Y ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	117.380,48	35.214,14	30	45
Z180034	G50112176	C.R. DE BELCHITE	4.3.d	MEJORA Y ADAPTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO (ELECTROBOMBAS, ARQUETAS DE CONTROL, FILTROS...)	215.672,00	64.701,60	30	43
Z180035	G50861699	COM.REG. "LA ROYUELA" DE ALFAMEN	4.3.d	VARIADORES DE FRECUENCIA, GRUPO ELECTRÓGENO Y COLUMNAS DE ASPIRACIÓN.	84.268,79	25.280,64	30	42
H180021	G22043194	COM.REG. "VALPODRIDA (TOMA C-105,7)"	4.3.c	OBRAS MODIFICACIÓN DE LA RED ABASTECIMIENTO CON TUBERIA DE PRESIÓN, C.R. VALPODRIDA TOMA C105,7 DE FRAGA (HUESCA)	235.519,27	70.655,78	30	39
Z180036	G50052588	C.R CIVAN	4.3.d	REVESTIMIENTO TRAMO ACEQUIA PRINCIPAL DE CIVAN	241.368,43	72.410,53	30	38
Z180037	G99478919	COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA CINCO VILLAS	4.3.d	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE VARIAS ACEQUIAS	241.532,80	72.459,84	30	37
Z180038	G50065697	C.R. Nº V BARDENAS EJE A	4.3.d	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE REGADÍOS. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE VARIAS ACEQUIAS.	241.407,16	72.422,15	30	36
Z180039	G50114057	C.R LLANOS DE CAMARERA	4.3.d	APROVECHAMIENTO DE AGUAS DE RETORNO DE RIEGO CON ENERGÍAS RENOVABLES (TURBINA)	241.436,18	97.169,80	40,25	36
TE180012	E44022002	C.R CANAL CALANDA-ALCAÑIZ	4.3.d	SISTEMA DE TELECONTROL RED DE RIEGO	193.214,42	57.964,33	30	35

ANEXO I

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN								
4.3.D. MEJORA Y ADAPTACIÓN Y 4.3.C. MODERNIZACIÓN INTEGRAL < 200.000								
EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
Z180040	G50110766	C.R. Nº IV BARDENAS-SADABA	4.3.d	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE REGADÍOS. MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE VARIAS ACEQUIAS.	241.852,32	72.555,70	30	33
H180022	G22125827	COM.REG. "DEL ADAMIL"	4.3.c	MODERNIZACIÓN INTEGRAL REGADIOS (FINALIZACIÓN), COMUNIDAD DE REGANTES DE "EL ADAMIL" T.M. DE MONZON (HUESCA)	177.137,10	70.854,84	40	33
H180023	G22019145	C.R VALPODRIDA-ZAFRANALES TOMA C-107,7	4.3.c	MODERNIZACION INTEGRAL DE LOS REGADIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTE "VALPODRIDA-ZAFRANALES" DE FRAGA (HUESCA).	241.369,54	96.547,82	40	33
H180024	G22015655	C.R BINACED-VALCARCA	4.3.c	ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO A PRESIÓN, COMUNIDAD DE REGANTES DE "BINACED-VACARCA" BINACED (HUESCA)	241.368,09	72.410,42	30	33
H180018	G22035265	C.R DERECHA DEL SOSA	4.3.d	ACTUACIONES MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURAS CAPTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "DERECHA DEL SOSA" ALMUNIA DE SAN JUAN (HUESCA)	170.095,11	51.028,53	30	33
H180025	G22364285	COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR XXXVII	4.3.d	BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO DE LA RED DE 172 KW DE POTENCIA. COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR XXXVII DE SANGARREN (HUESCA)	213.531,12	106.765,56	50	32
Z180041	G50085067	C.R.LOS LLANOS	4.3.d	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE REGADÍOS. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE VARIAS ACEQUIAS	241.995,67	72.598,70	30	30
H180026	G22131494	C.R. "LLANOS DE MONREAL"	4.3.d	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO A PRESIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES " LLANOS DE MONREAL" T.M. DE FRAGA (HUESCA).	240.055,24	72.016,57	30	30
Z180042	G50634773	C.R. TOMA LA PLANA (MEQUINENZA)	4.3.d	INSTALACIÓN DE BOMBA OMEGA V 100-310 A GB GM, CAUDALÍMETRO, TUBERÍA DE P.E. DN 500MM Y VÁLVULA DE PISTÓN.	167.164,56	50.149,37	30	29

ANEXO I

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN								
4.3.D. MEJORA Y ADAPTACIÓN Y 4.3.C. MODERNIZACIÓN INTEGRAL < 200.000								
EXPEDIENTE	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
Z180043	G99317612	C.R. DE FUENDEJALON	4.3.d	MEJORA Y AUTOMATIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA C.R. DE FUENDEJALÓN.	<b>153.820,73</b>	<b>46.146,22</b>	<b>30</b>	<b>29</b>
TE180013	E44161750	COM.REG. "SANTO TORIBIO"	4.3.d	MEJORA ACEQUIAS DE RIEGO	<b>17.396,32</b>	<b>5.218,90</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
Z180044	G50157320	C.GRAL.REGANTES CANAL DE BARDENAS	4.3.d	ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN EN ALTA.	<b>37.632,21</b>	<b>11.289,66</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
Z180045	G50031293	S.R.LAS VEGAS DE EJEA	4.3.d	MEJORA DE LA RED DE RIEGOS EN LA VEGA DE ESTUERTICA - VALDESCOPAR. FASE III	<b>194.989,01</b>	<b>58.496,70</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
Z180046	G50032903	S.R CANAL DE TAUSTE	4.3.d	MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ACEQUIA DEL SASO.	<b>225.264,74</b>	<b>67.579,42</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
Z180047	G50200476	C.R. DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO MONTLER Y PARTE DE ALLÁ (SASTAGO)	4.3.d	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA TRADICIONAL EN DIVERSOS TRAMOS MEDIANTE REVESTIMIENTO DE ACEQUIA O SUSTITUCIÓN POR TUBOS DE HORMIGÓN.	<b>139.683,50</b>	<b>41.905,05</b>	<b>30</b>	<b>25</b>
Z180048	G50034842	S.R. ACEQUIA NUEVA (ALMUNIA DE DOÑA GODINA)	4.3.d	CONSTRUCCIÓN DE DOS TUBERÍAS DE PLÁSTICO DE 127 Y 282 M. Y DIÁMETROS 600 Y 800 MM.	<b>71.339,48</b>	<b>18.899,45<sup>1</sup></b>	<b>30</b>	<b>24</b>

<sup>1</sup> La cuantía de la subvención aprobada no alcanza el porcentaje que le correspondería por el tipo de actuación al estar limitado por el crédito existente.

ANEXO II

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE RESERVA									
4.3.C. MODERNIZACIÓN INTEGRAL > 200.000									
REFERENCIA	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TÍTULO	SR	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
H-21/18	G22042691	COM.REG. "TOMA MG-6,2 LA GROSA"	4.3.C	MODERNIZACIÓN DE LA TOMA LA GROSA, EJEC. Balsa en cabecera, tubería de distribución, red secundaria y terciaria. C.R. "LA GROS TOMA MG-6.2" ALCAMPELL	CAyC	<b>2.952.569,40</b>	<b>1.181.027,76</b>	<b>40</b>	<b>46</b>

ANEXO II

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE RESERVA									
4.3.D. MEJORA Y ADAPTACIÓN > 200.000									
REFERENCIA	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	SR	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
Z-23/18	G50905173	C.R. "VALL DE LA FIGUERA"	4.3.D	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN Y DE MEJORAS DE LA RED DE LA C.R. DE VALL DE LA FIGUERA DE FABARA.	OTROS	671.398,53	201.419,56	30	56
Z-15/18	G50511591	C.R. ANCHO INCHAVALS	4.3.D	ENTUBADO DE LA ACEQUIA DE MALOS ATOS	OTROS	416.392,99	124.917,90	30	33
TE-07/18	E44017671	C.R. "SAN JUAN"	4.3.D	IMPLANTACIÓN TIC Y CONSTURCCIÓN DE Balsa REGULACIÓN DE 50.000 M3	OTROS	574.929,59	172.478,88	30	30
H-24/18	G22136014	C.R. "LA CAMPAÑA". CASTEJON DEL PUENTE	4.3.D	Balsa Y PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "LA CAMPAÑA" T.M. BARBASTRO Y CASTEJON DEL PUENTE-SELGUA (HUESCA)	RAA	4.337.493,17	1.359.370,36	31,34	22
H-26/18	G22039622	C.R. SAN MIGUEL	4.3.D	INSTALACIÓN TELECONTROL EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MIGUEL, SECTOR I Y II" VALFARTA (HUESCA)	RAA	581.806,51	174.541,95	30	15

ANEXO II

EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA DE RESERVA 4.3.D. MEJORA Y ADAPTACIÓN Y 4.3.C. MODERNIZACIÓN INTEGRAL < 200.000								
REFERENCIA	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	PPTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN	%	PUNTUACIÓN
H-12-18	G22103162	C.R A-19-20	4.3.D	ACTUACIONES MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO A PRESIÓN SECTOR 35, COMUNIDAD DE REGANTES "A-19-20" T.M. HUERTO-SALILLAS DE HUERTO (HUESCA)	241.837,98	72.551,39	30	24
TE-08/18	G44117125	C.R FUENTE LOZANA Y LA TOSQUILLA	4.3.D	ENTUBADO DE ACEQUIA AGUAMANDADA DE MORA DE RUBIELOS	40.053,07	12.015,92	30	23
Z-31/18	G50348770	COM.REG. DE AZUARA	4.3.D	ENTUBADO DE ACEQUIAS DE RIEGO	189.633,02	56.889,91	30	23
TE-03/18	G44009553	C.R HEREDEROS REG ALCAÑIZ	4.3.D	ENTUBADO DE ACEQUIAS DE RIEGO	144.051,21	43.215,36	30	22
Z-08/18	G50084177	S.RIEGOS DEL REY	4.3.D	REVESTIMIENTO DEL CAUCE DE LA ACEQUIA CON HORMIGÓN.	60.794,38	18.238,31	30	22
Z-11/18	G50087972	COM.REG. "ACEQUIA CASCAJO"	4.3.D	MEJORA DE CAUCE DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN	63.621,12	19.086,34	30	21
H-09/18	G22035554	C.R.BELVER DE CINCA	4.3.D	CANALIZACIÓN ENTUBADA TRAMO DE LA ACEQUIA DEL ENCOMENDADOR T.M. DE OSSO DE CINCA COMUNIDAD REGANTES BELVER DE CINCA (HUESCA)	111.833,73	33.550,12	30	20
Z-16/18	G50111673	C.R. DE MAGALLON	4.3.D	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE LA ACEQUIA DE LOS CALVOS E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN EN EL T.M. DE MAGALLÓN (ZARAGOZA).	99.755,67	29.926,70	30	17
Z-28/18	E50064120	C.R. CIUDAD DE BORJA	4.3.D	CONSTRUCCIÓN DE Balsa en el paraje de CÁNNOVAS EN BORJA (ZARAGOZA).	241.286,93	72.386,08	30	17

ANEXO III

EXPEDIENTES QUE NO HAN ENTRADO A FORMAR PARTE DEL PROCESO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA						
REFERENCIA	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	RESOLUCIÓN	MOTIVO
H-02/18	G22032148	C.R. DE LA ACEQUIA SAN MARCOS	4.3.c	MODERNIZACIÓN RED RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "SAN MARCOS" T.M. DE BARBASTRO (HUESCA)	DESESTIMACIÓN	No cumple con el apartado noveno.4 de la orden de convocatoria.
H-14/18	G22035554	C.R.BELVER DE CINCA	4.3.c	MODERNIZACIÓN ZONA REGABLE "PLANAS ALTAS" COMUNIDAD DE REGANTES BELVER DE CINCA (HUESCA). FASE 2.	DESESTIMACIÓN	No cumple con el apartado sexto.1 de la orden de convocatoria.
H-18/18	G22232565	C.R. CALATRABAS	4.3.d	INSTALACION DE VARIADOR DE FRECUENCIA, ANALIZADOR DE REDES, PROGRAMADOR Y CONSTROLADOR DE HIDRANTES.	DESESTIMACIÓN	No cumple con el apartado sexto.1 de la orden de convocatoria.
H19/18	G22116800	C.R. "HUERTA NUEVA" DE ALCALA DE GURREA	4.3.d	MEJORA ACEQUIA "VALPARAISO" PERTENECIENTE A LA RED DE ACEQUIAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "HUERTA NUEVA" DE ALCALÁ DE GURREA (HUESCA)	DESESTIMACIÓN	No cumple con el apartado séptimo.5 de la orden de convocatoria.
H-22/18	G22015499	C.R GURREA DE GALLEGO	4.3.c	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGADÍO COMUNIDAD DE REGANTES DE GURREA DE GALLEGO (HUESCA)	DESESTIMACIÓN	Documentación incompleta no subsanada en el plazo establecido por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.
H-27/18	G22345946	C.R. "ACEQUIA DE SISCAS" PUENTE MONTAÑANA	4.3.d	ENTUBADO ACEQUIA SISQUES	DESESTIMACIÓN	Documentación incompleta no subsanada en el plazo establecido por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.
H-28/18	G22252548	C.R ALBELDA	4.3.d	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ALGAS POR ULTRASONIDOS, COMUNIDAD DE REGANTES DE ALBELDA (HUESCA)	DESISTIMIENTO	DESISTE de su petición (14-06-2018)
TE-05/18	G44006690	SINDICATO DE RIEGOS DE HIJAR	4.3.c	INSTALACIÓN DE BOMBAS PROPULSADAS CON EL AGUA DE LA ACEQUIA SIN COSTE DE ENERGÍA	DESESTIMACIÓN	Documentación incompleta no subsanada en el plazo establecido por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.
TE-06/18	E44007359	C.R "ACEQUIA DE GAEN"	4.3.d	ENTUBADO DE 200 M. DE LA ACEQUIA CANANILLAS	DESESTIMACIÓN	Documentación incompleta no subsanada en el plazo establecido por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común.
Z-06/18	G50604990	C.R. DE ANIÑON	4.3.d	PUESTA EN MARCHA DE DOS POZOS MEDIANTE ENERGÍA FOTOVOLTAICA.	DESISTIMIENTO	DESISTE de su petición (24-07-2018)

ANEXO III

EXPEDIENTES QUE NO HAN ENTRADO A FORMAR PARTE DEL PROCESO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA						
REFERENCIA	CIF	BENEFICIARIO	OPERACIÓN	TITULO	RESOLUCIÓN	MOTIVO
Z-17/18	G50131465	C.R. AGUAS ELEVADAS CANAL DE LODOSA	4.3.d	AUTOMATIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y ENTUBADO DE ACEQUIAS	DESESTIMACIÓN	No cumple con el apartado séptimo.5 de la orden de convocatoria.
Z-30/18	G99120610	C.R DE FAYON	4.3.d	MEJORAS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ANTIALGAS Y DE CONTROL DEL MEJILLÓN CEBRA, EN LA RED DE RIEGO A PRESIÓN DE LA C.R. DE FAYÓN (ZARAGOZA)	DESESTIMACIÓN	Actuaciones no incluidas dentro del apartado segundo de la orden de convocatoria como subvencionables.
Z-32/18	V99032815	C.R. "LA SOMERA"	4.3.d	MEJORA Y ADAPTACIÓN DE RED DE RIEGO EN LOS TT. MM. DE ALMONACID DE LA SIERRA, COSUENDA Y LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)	DESESTIMACIÓN	No dispone de autorizaciones administrativas preceptivas.
H-23/18	Q22670071	C. GRAL REG.CANAL ARAGON Y CAT.	4.3.c	PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VARIANTE DE LA MOLA PARA LA MEJORA GENERAL DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DEL CANAL DE ARAGON Y CATALUÑA	DESISTIMIENTO	DESISTE de su petición (11-10-2018)

ANEXO IV

<b>DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL</b>							
<b>Operación 4.3.c: Modernización Integral de Regadíos &gt; 200.000 euros</b>							
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Modo de ejecución</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
COM.REG. "LA CAÑADA"	CONTRATA		50.000,00	500.000,00	409.841,17	360.000,00	<b>1.319.841,17</b>
COM. REG. DE BINEFAR	CONTRATA	390.000,00	50.000,00	491.218,93	362.385,13	742.000,00	<b>2.035.604,06</b>
C.R. DE ZAIDIN	CONTRATA	392.000,00	50.000,00	500.000,00	633.785,09	742.000,00	<b>2.317.785,09</b>
C.R. Nº 1 DEL CANAL DEL CINCA. BARBASTRO	CONTRATA	392.000,00	50.000,00	500.000,00	1.123.990,67	742.000,00	<b>2.807.990,67</b>
C.R ALBERO BAJO	CONTRATA		50.000,00	800.000,00	640.801,41	400.000,00	<b>1.890.801,41</b>
C.R. DEL GUADALOPILLO	CONTRATA		159.781,07	100.000,00			<b>259.781,07</b>
C.R. Nº V BARDENAS EJEJA	CONTRATA		50.000,00	500.000,00	406.360,96	400.000,00	<b>1.356.360,96</b>
C.R. OMPRÍO-VALFARTA	CONTRATA		50.000,00	410.785,54	373.330,38		<b>834.115,92</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.174.000,00</b>	<b>509.781,07</b>	<b>3.802.004,47</b>	<b>3.950.494,81</b>	<b>3.386.000,00</b>	<b>12.822.280,35</b>

<b>DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL</b>							
<b>Operación 4.3.d: Mejora y Adaptación de Regadíos &gt; 200.000 euros</b>							
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Modo de ejecución</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>TOTAL</b>
COM.REG. HUERTA DE GELSA	CONTRATA	390.000,00	50.000,00	400.000,00	418.000,00	742.000,00	<b>2.000.000,00</b>
C.R. DEHESA DE LIAR Y CARBONIEL	CONTRATA		114.055,99	258.608,85			<b>372.664,84</b>
CR. Nº XI RIEGOS DE BARDENAS	CONTRATA		110.000,00	354.172,22	40.000,00		<b>504.172,22</b>
COM.REG. DE LALUEZA	CONTRATA	390.000,00	50.000,00	400.000,00	418.000,00	742.000,00	<b>2.000.000,00</b>
C.R. SAN ESTEBAN DE LITERA	CONTRATA		114.404,03	89.214,46			<b>203.618,49</b>
COM.REG. Nº II DE BARDENAS	CONTRATA		96.149,45	50.000,00			<b>146.149,45</b>
C.R. "LA SABINA"	CONTRATA		302.609,46	100.000,00	48.505,19		<b>451.114,65</b>
<b>TOTAL</b>		<b>780.000,00</b>	<b>837.218,93</b>	<b>1.651.995,53</b>	<b>924.505,19</b>	<b>1.484.000,00</b>	<b>5.677.719,65</b>

ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL							
Operación 4.3.c y 4.3.d: Modernización Integral y Mejora y Adaptación de Regadíos < 200.000 (iva excluido)							
BENEFICIARIO	Modo de ejecución	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
COM. REG. SAN ISIDRO	MEDIOS PROPIOS		17.258,28				17.258,28
COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DE PINA DE EBRO	MEDIOS PROPIOS		35.214,14				35.214,14
C.R. DE BELCHITE	MEDIOS PROPIOS		64.701,60				64.701,60
COM.REG. "LA ROYUELA" DE ALFAMEN	MEDIOS PROPIOS		25.280,64				25.280,64
COM.REG. "VALPODRIDA (TOMA C-105,7)"	MEDIOS PROPIOS		70.655,78				70.655,78
C.R CIVAN	MEDIOS PROPIOS		72.410,53				72.410,53
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA CINCO VILLAS	MEDIOS PROPIOS		72.459,84				72.459,84
C.R. Nº V BARDENAS EJE A	MEDIOS PROPIOS		72.422,15				72.422,15
C.R CANAL CALANDA-ALCAÑIZ	MEDIOS PROPIOS		57.964,33				57.964,33
C.R LLANOS DE CAMARERA	MEDIOS PROPIOS		97.169,80				97.169,80
C.R. Nº IV BARDENAS-SADABA	MEDIOS PROPIOS		72.555,70				72.555,70
COM.REG. "DEL ADAMIL"	MEDIOS PROPIOS		70.854,84				70.854,84
C.R VALPODRIDA-ZAFRANALES TOMA C-107,7	MEDIOS PROPIOS		96.547,82				96.547,82
C.R BINACED-VALCARCA	MEDIOS PROPIOS		72.410,42				72.410,42
C.R DERECHA DEL SOSA	MEDIOS PROPIOS		51.028,53				51.028,53
COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR XXXVII	MEDIOS PROPIOS		106.765,56				106.765,56
C.R.LOS LLANOS	MEDIOS PROPIOS		72.598,70				72.598,70
C.R. "LLANOS DE MONREAL"	MEDIOS PROPIOS		72.016,57				72.016,57
C.R. TOMA LA PLANA (MEQUINENZA)	MEDIOS PROPIOS		50.149,37				50.149,37
C.R. DE FUENDEJALON	MEDIOS PROPIOS		46.146,22				46.146,22
COM.REG. "SANTO TORIBIO"	MEDIOS PROPIOS		5.218,90				5.218,90
C.GRAL.REGANTES CANAL DE BARDENAS	MEDIOS PROPIOS		11.289,66				11.289,66
S.R.LAS VEGAS DE EJE A	MEDIOS PROPIOS		58.496,70				58.496,70
S.R CANAL DE TAUSTE	MEDIOS PROPIOS		67.579,42				67.579,42
C.R. DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO MONTLER Y PARTE DE ALLÁ (SASTAGO)	MEDIOS PROPIOS		41.905,05				41.905,05
S.R. ACEQUIA NUEVA (ALMUNIA DE DOÑA GODINA)	MEDIOS PROPIOS		18.899,45				18.899,45
<b>TOTAL</b>			<b>1.500.000,00</b>				<b>1.500.000,00</b>